



CIRCULAR N° 1

INVITACIÓN A COTIZAR N° 500004564

**“ ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE
AGENCIA PUBLICITARIA ”**

A todas las empresas interesadas:

En atención a lo estipulado en la Cláusula **9 ACLARACIONES Y ENMIENDAS** de la Invitación a Cotizar, mediante la presente procedemos a aclarar lo siguiente:

CONSULTA 1

Solicitan que se envíe o suba a la plataforma 2 planes de marketing desarrollados por la agencia y/o director creativo. Si bien contamos con ellos, por un tema de confidencialidad (suscrito) no se puede hacer entrega de los mismos (parcial o total). Además estos requerimientos forman parte de contratos marco y no específicos. Favor sus instrucciones al respecto.

RESPUESTA 1

En ese sentido, se sugiere remitir un documento equivalente que pueda comprobar el desarrollo de estrategias creativas (puede ser la elaboración de una pieza particular, creación de contenido u otro), no necesariamente plan de marketing..

CONSULTA 2

Del redactor de contenidos, lo propio, solicitan la redacción de contenidos de memorias anuales, estos contenidos cuentan igual con la confidencialidad del caso. Expresarles que contamos con más de 20 años de experiencia y se han realizado una importante cantidad de memorias anuales, las mismas pueden ser acreditados por facturaciones. La consulta es que se hace con las muestras que solicitan, por lo delicado de sus contenidos, o desean redacción de notas de prensa, columnas editoriales en periodicos, otros similares, favor sus instrucciones (desde ya no son el mismo estilo).

RESPUESTA 2

No se solicita remitir muestra de memorias anuales. Se precisa un documento que acredite la experiencia de personal (propio o temporal) en redacción de contenidos empresariales/corporativas, pudiendo acreditar con factura u otro equivalente..

CONSULTA 3

Finalmente, por la amplitud de la información requerida, solicitamos pueda ampliarse el plazo de entrega.

RESPUESTA 3

Remitirse a la Enmienda 1.

Siendo ésta toda la información, solicitamos a su empresa tomar debida nota de la presente Circular con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 11 de julio de 2024